



MARZO 22 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GRISELDA CHACON RAMIREZ
Demandado: AMANDA VESGA Y
ALVARO ORTIZ PEÑA
Radicación: 2010-452

En atención a lo informado por la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Girardot, expídase nuevamente el oficio de desembargo del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-28522, aclarando que el embargo le fue comunicado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot en oficio No. 859 de fecha 27 de mayo de 2010, y que el mismo se dejó a disposición de este juzgado mediante oficio No. 0155 de fecha 1 de febrero de 2.012.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd7c10d005d9485e1f47b5463ab7563c2941218ddb590c0f412fb9419b0a2f4

Documento generado en 22/03/2022 06:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Especial Saneamiento
Dte: Álvaro German Muñoz
Ddo: María Agustina Puin
Demás personas inciertas e indeterminadas
Rad. 2019-421

Agréguese el escrito y anexos a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal



Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ace4b6a08c76d83dc77720149efa370f1441a5d17c082dc6711f911798f5b2cf

Documento generado en 22/03/2022 05:59:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Especial Saneamiento
Dte: Álvaro German Muñoz
Ddo: María Agustina Puin
Demás personas inciertas e indeterminadas
Rad. 2019-421

La respuesta allegada por la personería municipal de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, para lo cual se inserta el vínculo, a través del cual puede ser consultado.

[29RPTAPERSONERIA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74dbc85c8c10b3e98820e9dff8cfa719be525400b07fc9217f07b3b25c5c82ca

Documento generado en 22/03/2022 06:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Padis Eliana Licona Osorio
Radicación: 2019-479

Agréguese el escrito y anexo a los autos. -

En atención a lo solicitado por la parte actora, se ordena requerir a la Alcaldía Municipal de Girardot, para que devuelva el despacho comisorio No. 002-2020 diligenciado. -Oficiése

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24b2bf64a79a0e87fb80957fe8671082bf05eb46433098fbb2d04310b88ed2dd

Documento generado en 22/03/2022 06:00:53 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: William Yadir Andrade
Radicación No. 2019-00578

La memorialista estese a lo resuelto mediante auto de fecha 8 de julio de 2021, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[14CORRETRASLADOLIQUIDACION.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

585fb4a3a221f1268f993d627c3acb60eb34e7cfd0cda269050ad1bdb5ef28d1

Documento generado en 22/03/2022 06:01:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Sociedad Bayport Colombia S.A.
Demandado: William Yadir Andrade
Radicación No. 2019-00578

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f3cdf29653c6856005a50b4fd3bdf1a69cca165e6b76232a1c326212abffb74

Documento generado en 22/03/2022 06:02:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Scotiabank Colpatria S.A.
Ddo: Julián Felipe Molinares Vilorio
Rad. 2019-648

Agréguese el escrito y anexos a los autos. –

Una vez se de cumplimiento a lo establecido en el art. 548 del C.G. del P., se dará aplicación a lo estipulado en el art. 545 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c91bedc0c3a494287365492e5e1ed0be92be4c256776c50a20f97a9238449469

Documento generado en 22/03/2022 06:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Karina Urquijo Orjuela

Demandado: Rosmary Villalobos

Radicación No. 2019-663

No se tiene en cuenta la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora, como quiera que dentro del proceso de la referencia no se ha dictado sentencia, como tampoco hay auto que ordene seguir adelante la ejecución. -

Se requiere a la parte actora, para que proceda a notificar a la parte demandada, lo cual hará dentro de treinta días, so pena de dar aplicación al inciso primero del artículo 317 del C.G. del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7896fb9eba06c1e71642527a69b4ad00911a1b000b9b51297c4843afe1dae7e7

Documento generado en 22/03/2022 06:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Karina Urquijo Orjuela

Demandado: Rosmary Villalobos

Radicación No. 2019-663

Agréguense a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[43DILIGENCIADESPACHOCOMISORIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ae361888bd6dcf05fd84e4fd42bcc84e5e6bed66f22c31c5973eda39c1a20d4

Documento generado en 22/03/2022 06:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Yosmery Diosada Romero Reyes en
representación de Josbelys Guadalupe
Colina Romero
Ddo: secretaria de salud departamental de
Cundinamarca
Rad. 2020-00130

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte
Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9133566434fe3473f728ff47bc9a711b52aaf8148cad4618505dcf0e9d
9b6846**

Documento generado en 22/03/2022 06:34:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Ernesto Guzmán Bejarano
Ddo: Famisanar EPS
Rad. 2020-00141

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ae15c4f1f683a5ddb0b3c1372c935b8214f564085d1435a64ca6649be
a8e05f2**

Documento generado en 22/03/2022 06:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: José Evelio Acevedo Franco
Ddo: Famisanar EPS
Rad. 2020-00150

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f5e148b49e3b6ca06ef532d023112c006e53eab6fd2a31e7b9eba633
2e6c6b7**

Documento generado en 22/03/2022 06:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Popular S.A.
Demandado: María Fabiola López Aponte
Rad: 2020-079

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

EXPEDIENTE: [25307400300120200007900](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27eaff96b6509bcc8b2d13dee09169c9f2a8931782e8d883a1fbb2eb0a8cbcb1

Documento generado en 22/03/2022 06:04:43 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

Téngase en cuenta que el Doctor Gabriel H. Cortes Parra acepta la designación encomendada (amparo de pobreza)

Reconócese al Dr. Gabriel H. Cortes Parra, como apoderado de las herederas CLAUDIA PATRICIA ROMERO BARON, y ANGIE MARCELA ROMERO BARON. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25475ab28a9aac9f1837263b5e4782a1d62bdf218aa68bfa61418558c07d7c01

Documento generado en 22/03/2022 06:05:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Incidente Nulidad

Proceso: Sucesión

Demandante: Claudia Belarmina Barón Olmos

Rad: 2020-082

De la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado de las herederas CLAUDIA PATRICIA ROMERO BARON, y ANGIE MARCELA ROMERO BARON, córrasele traslado a la parte interesada por el término de tres (3) días, conforme a lo establecido en el art. 129 del C.G. del P, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

-

[01INCIDENTE NULIDAD.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3efd54eb018c6c98e405db510978d28b85166e3afaba415bbf98229ebd690ba6



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 22/03/2022 06:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: María Elisa Gutiérrez Camargo
Ddo: Clínica Nueva San Sebastián y Clínica
especialista de Girardot
Rad. 2020-00105

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1277e4fe7632b34f052f06067d4fcb6c3ee501ab8558fb241e64b1e541
78b14d**

Documento generado en 22/03/2022 06:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Juan Carlos Rojas Segura
Ddo: Secretaria de Transito y transporte de
Girardot
Rad. 2020-00107

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f90eea101163e15f2a39413f32c6355fefe1fad67c927a7ce8356196e3
bbdd41**

Documento generado en 22/03/2022 06:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Marice Polanco en representación de
Eglis Ramón Cesar Polanco
Ddo: Emsanar
Rad. 2020-00110

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49baed4e86fbdf0cbf502b6cf8c40655042379143145ec0994f170d0b
ac56e0f**

Documento generado en 22/03/2022 06:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Héctor Solano Ávila
Ddo: Fnishedst s.a.s, Famisanar e.p.s y
colfondos.
Rad. 2020-00111

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69bf78995391549d6804abfece16f923eba1655537d7ad655f12f9cb08
a47935**

Documento generado en 22/03/2022 06:25:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Campo Elías Cárdenas Díaz
Ddo: Secretaria de Transito de Ibagué
Rad. 2020-00112

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1c681c7459d3054299e22ae56b81d7729c69b129bd73cba90bb3f961
f0bead18**

Documento generado en 22/03/2022 06:26:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DE ESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: William Huertas Ordoñez
Ddo: medidas eps
Rad. 2020-00115

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28922df85c3918682222b18e7dfdbaa3b72e263b416f5055f3b864451
b2e4542**

Documento generado en 22/03/2022 06:27:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Yorman Darleds Álvarez Rosario
Ddo: servicios públicos de acueducto y
alcantarillado de aseo –rio luisa s.a.
Rad. 2020-00116

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2d20a51f97dafde0728b0daba01ce746d2cb827864bcd16133704257
ca177fba**

Documento generado en 22/03/2022 06:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Cesar Augusto Rodriguez Perdomo
Ddo: Inspección Municipal
Rad. 2020-00117

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**fd7406a5e64acb2befb40981ca4d1d8f7c120fbc5769ac97c5ff659151
c52500**

Documento generado en 22/03/2022 06:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Guillermo Zapata Tovar
Ddo: Secretaria de Tránsito y Transporte de
Girardot.
Rad. 2020-00126

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c36a149879022f68da12e77db31ead3720b07e73b66b3a1a5e41fbf
75d65b5**

Documento generado en 22/03/2022 06:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Olga Carvajal en representación de
Gabriel David Rodriguez
Ddo: Salud Total e.p.s.
Rad. 2020-00129

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c3471f5546db9cf83b7998e5100063ecf85b8c7ca18c05972698ce29
f5aae4c**

Documento generado en 22/03/2022 06:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Héctor Huertas Arteaga
Ddo: Famisanar e.p.s.
Rad. 2020-00134

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ed4281d24bab921faf41ad479a29bb86d682f1320107285ed96ed889
6e72aa98**

Documento generado en 22/03/2022 06:29:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Librada Vargas Vela
Ddo: Salud total e.p.s.
Rad. 2020-00135

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**71c5a5472cfe2b6857694b35c17ac878b1e8e4ed47d1e1349385d410
e0cdb129**

Documento generado en 22/03/2022 06:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Kelly Joan Merchan Salomon
Ddo: cooperativa tri-fit s.a
Rad. 2020-00139

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**21319221ca05e06ea266641d516454886626d3df8864ff9e247a6ad53
7373fbb**

Documento generado en 22/03/2022 06:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Diana Carolina Niño Ospina
Ddo: Investments Health Service his s.a.s
Rad. 2020-00147

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b123b99e9bd93f5cdd94de0bf1282b6c6484900c94254720a0485fbf
151851b**

Documento generado en 22/03/2022 06:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: José Alonso Cuenca Gómez personero
de Ricaurte Cundinamarca
Ddo: Acuagyr s.a Esp
Rad. 2020-00148

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f93ecb1eb91e9b9ed02a9876287f3c3e27bb606152a0ec678409147e
bd209f77**

Documento generado en 22/03/2022 06:39:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Luis Fernando Javier Tafur Galvis
Ddo: Alcaldía municipal de Girardot
Rad. 2020-00152

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb97811d171516e52cdc56a6dcb024a891995812f7437635e6998076
4fd93b25**

Documento generado en 22/03/2022 06:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Maximiliano Cardona Alvis
Ddo: Alcaldía Municipal de agua de Dios
Cundinamarca
Rad. 2020-00154

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1578a2a08928a6b5ef828604a809ea8c2e43eba29e2fbc69f0ed8a399
5725da9**

Documento generado en 22/03/2022 06:40:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Ramiro Sánchez Gutiérrez
Ddo: Alcaldía Municipal de Girardot y otros
Rad. 2020-00155

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**edb471a051959009cc68e292bb54185e3502c6eb2ba1a14f50ecf33b
aded6719**

Documento generado en 22/03/2022 06:41:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Magda Yadira Morales Perico en
representación de María Rosalbina
Perico López
Ddo: Medimas EPS
Rad. 2020-00156

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**945e99c3f6294c033134b2d549ffbd0f65f6563f76de634c0d317f5fbc8
63870**

Documento generado en 22/03/2022 06:42:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Ana Mercedes Penagos
Ddo: secretaria de hacienda – división de
impuestos administración municipal
Rad. 2020-00158

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f575d3bbc03269a3b2fab489f886a5e9561d66d99ef06c63c3d472a1e
43cff83**

Documento generado en 22/03/2022 06:43:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Edison Javier Betancourt Galvis
Ddo: Celsia s.a. Esp.
Rad. 2020-00162

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7d5560506433432df9a15622b3f9e3c528ca856d84408d341aa5b194
50d76ea**

Documento generado en 22/03/2022 06:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO-22-2022. --EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA.

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cundinamarca, 22 de marzo de 2022

Proceso: Acción de Tutela
Dte: Jaime Rodríguez Pardo
Ddo: Constructora Bonilla y cia sas
Rad. 2020-00164

Tutela terminada fue excluida de revisión por la Honorable Corte Constitucional. -

Archívese. --

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**571510c44cfc5e7c5649533cc43051d27af0692a71d2817999200dfed
6398147**

Documento generado en 22/03/2022 06:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Proceso Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Jackeline Marín Fajardo
Radicación:2020-186

Acéptese la cesión del crédito que hace **Scotiabank Colpatría S.A.** al **Patrimonio Autónomo FC-ADAMANTINE NPL**, por la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98318bd8636e9f8eb780d99e503a9ad5622dddb7f910333d3b6b6d367a56b6a1

Documento generado en 22/03/2022 06:06:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARZO 22 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.

Demandante: Banco De Bogotá

Demandados: German Céspedes Álvarez

Rad: 2020-349

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a9ff2af0b84de52c460bf42518dd0586c91271fef27628f04ec598e36b6ff1**

Documento generado en 22/03/2022 06:07:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo Pertenencia
Demandante: María Alexandra Mahecha Barrero
Cesar Alfonso Urueña Mahecha
Fernando Mahecha Mahecha Cuellar
Demandados: Herederos Inciertos e indeterminados de:
JESÚS ANTONIO MAHECHA OVIEDO, LAURA
HELENA BUENO DE RENGIFO, LUIS ENRIQUE
BUENO VARGAS, ERASMO CÉSPEDES
Rad:2020-440

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

EXPEDIENTE: [25307400300120200044000](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-expediente/25307400300120200044000)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

96f922594c9dabcd67df1f3c0a8683d7726b4c98776432de1a7659606f748045

Documento generado en 22/03/2022 06:07:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Aprehesión y Entrega de Bien. -

Demandante: Moviaval SAS

Demandado: Zoraida Portillo

Rad: 2021-022

La respuesta allegada por el intendente Fabián Ricardo Floriano Castro, Subcomandante Subestación de Policía Bruselas, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[21INFORMAPOLICIA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3473c5aa59cc2029854e6330bb5c0a5c047e9bea6976db787530203cb381fad3

Documento generado en 22/03/2022 06:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Aprehesión y Entrega de Bien. -

Demandante: Moviaval SAS

Demandado: Zoraida Portillo

Rad: 2021-022

Como la motocicleta de placas NQM53E, fue retenida y se encuentra en el parqueadero Transportes y Bodegas Judiciales Arcos SAS, ubicado en la carrera 4 No. 21 -170 del municipio de Pitalito, hágase la entrega de la misma a Moviaval SAS. Oficiese a las direcciones electrónicas: andresalexander1711@gmail.com y burgos.julio.apc@gmail.com. Oficiese

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a01095f048026295348b75c490888859a8231d10b07eba7a5181b4e2149d9

Documento generado en 22/03/2022 06:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien.

Demandante: RCI Colombia Compañía de
Financiamiento.

Demandado: Adriana Paola Corral Castillo

Rad: 2021-039

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho le hace saber que el avalúo presentado por la apoderada judicial se puso en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, sin que ello implique que se esté corriendo traslado alguno.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc5e062b477f54014a47dcac46486ba1d3ce41979cacb258949fdc34843c2c7

Documento generado en 22/03/2022 06:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Marco Auli Vanegas García
Rad: 2021-184

Como quiera que se designó como partidores al Doctor **Iván Ricardo Gálvez Prieto** y a la Dra. **Juana Celmira González Guarnizo**, quienes no se lograron poner de acuerdo, el despacho designa al Dr. **Miguel Hinestroza Salcedo**, como partidador, para que presente el trabajo de partición, para lo cual se le concede el término de días (10) días. – Comuníquesele

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ba224d9d1d580f05775ad595e5bb0184e21e7dbcb97b942838fcd625fa82b75

Documento generado en 22/03/2022 06:09:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato

Incidentante: Fasledy Pinzon Vasquez

Incidentada: Junical Medical S.A.S.

Rad: 2021-455

Requíerese por segunda vez a la Dra. Alexandra Carolina Escobar Directora Médica de **JUNICAL MEDICAL S.A.S.**, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 27 de octubre de 2021, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de **tres (03)** días contados a partir de la notificación de esta providencia, de igual manera, informe el nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela y de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionara por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6586ae4d2cc5ead4f1b2e0d80530750f50c027dde8d50bc987ac26cc7183ece3

Documento generado en 22/03/2022 06:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA

Demandado: DONNY PEREZ RINCON

Rad:2021-480

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

87e9bf88bec191ee2ac967bf53beffe89bad2a36aead7298b57d41728a70c577

Documento generado en 22/03/2022 06:12:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado: Carlota Barrios Tovar
Rad:2021-488

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5f00aff1bcf9703a70c48f7176a1d808e18e2911f4acd2996c0ef4dea435676

Documento generado en 22/03/2022 06:13:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARZO 22 DEL 2022.-EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós.-

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: JIMMY ANDRES GARZÓN MARTINEZ
Demandado: ANDRÉS HERNÁNDEZ LOPEZ, Y
DIANA YINETH FRANCO SALAZAR
Radicación: 2021-500

Se corrige el auto de fecha 25 de noviembre de 2.021, mediante el cual se libra el mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el demandado Andrés Hernández López, se identifica con CC. No. 1.075.627.373, y la demandada Diana Yineth Franco Salazar se identifica con CC. No. 1.075.627.286, y no como en dicho auto se indicó. Líbrense nuevamente los oficios con las correcciones señaladas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

4b8aaea4d70593c0982cda989051073668b2dd98f607953810168796a456560
8

Documento generado en 22/03/2022 06:45:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico
en la siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Mercedes Serrano López agente
oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez

Incidentada: EPS Convida

Rad: 2021-505

Agréguese los escritos y anexos a los autos.-

Conforme a lo solicitado por la señora Mercedes Serrano López, quien actúa como agente oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez., tramítese incidente de desacato en contra Hernando Duran Castro en su condición de Gerente de la EPS Convida y a la señora Molchizu Arango en su condición de subgerente de la misma entidad. Córrese traslado por tres (3) días del trámite del incidente a la parte Incidentada, a efecto que se pronuncien sobre los hechos expuestos por el Incidentante y aporte las pruebas que estime conveniente, e informe el nombre y cédula de ciudadanía del funcionario responsable de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 28 de julio de 2.021.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala



Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad58ed8886b5af99a11b3f14e555759086af91cb198aece64f575fe3951e5032

Documento generado en 22/03/2022 06:14:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Popular
Demandado: Marino Javier Prada Cabezas
Rad: 2021-509

Agréguese a los autos el envío de la citación al demandado, y el certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería CERTIPOSTAL. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

513aa37dec070adf4939b95805d42e55e2f959afd94e810790e9797a499aa8b5

Documento generado en 22/03/2022 06:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Alfredo Herrera Torres
Rad: 2021-535

Téngase en cuenta la dirección electrónica enunciada por el apoderado de la parte actora, para efectos de notificación del demandado-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

074aecabde36647bf4dfaaf004d4923d4d6895de93fbc0f6641f8cb773807f83

Documento generado en 22/03/2022 06:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



22-03-2022, En la fecha al despacho informando que por reparto nos correspondió Despacho comisorio No.003, en donde se evidencia que del mismo el mismo va dirigido al Juzgado Cuarto Civil Municipal de esta ciudad.

Andrea Julieth Labrador Sánchez Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Despacho Comisorio (Ejecutivo Hipotecario).
Demandante: Carlos Alberto Hernández Cruz y otros
Demandado: Adriana Constanza Ronderos
Rad: 2022-003D

En atención al informe secretarial se ordena remitir el despacho comisorio No.003 al Juzgado cuarto Civil Municipal de esta ciudad, como quiera que el mismo viene dirigido a dicho despacho.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a643277fd791f214456b083541d80f755d84e6fb40f2eff5f50b86721c4487

Documento generado en 22/03/2022 06:46:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Almacén LOR Limitada

Demandado: Jessica Alexandra Hernández Peña
Jhonatan Fráncico Vergaño

Rad: 2022-006

La constancia de envió y las certificaciones de devolución y entrega de los citatorios expedidas por Inter-Rapidísimo, se agrega a los autos. –

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee868324797f2238779a25c0dcf1bb78091fd7f4418763ebbf7d71c3f9b064b

Documento generado en 22/03/2022 06:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Incidentante: Cesar Sandoval

Incidentada: Salud Total E.P.S.

Rad: 2022-026

Lo manifestado por la entidad incidentada, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte incidentante, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[06RPTASALUDTOTAL.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

785eab68e7b182c02283ca2e949b5b1b6280fb69e3be0d0891f6d82b35edcc61

Documento generado en 22/03/2022 06:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Mínima
Demandante: Fincas Ltda
Demandado: José Ramón Buitrago Cardona
Rad: 2022-027

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se comparte el expediente, para tal efecto se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

EXPEDIENTE: [25307400300120220002700](https://www.cajudicial.gov.co/consultar-expediente/25307400300120220002700)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49cb863a962bfd64f9e125f7aefec4b617ce7b2405e625320385bdde7c5f1da

Documento generado en 22/03/2022 06:17:51 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Mínima
Demandante: Fincasas Ltda
Demandado: José Ramón Buitrago Cardona
Rad: 2022-027

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, para los cual se inserta el vínculo mediante el cual puede acceder al mismo.

[03RPTAOFICINAINSTRUMENTOGDOT.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2d4c357a860c9600f0d4d1fd325a678947538465ec87b7ea308aa6542b9eafe

Documento generado en 22/03/2022 06:18:30 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Miguel Barrero Chavez
Rad: 2022-029

Para la audiencia de inventarios y avalúos, fíjese la hora de las **3:00 P.M** del día **25** del mes de **ABRIL** del año **2022**, a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b58447f0aed5a4c4ea3766b6ce98ad26ad8495ad54ec09d79128ce02e4a4ff73

Documento generado en 22/03/2022 06:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 22 DE 2022. En la fecha al despacho informando al señor Juez que me declaro impedida para conocer del proceso de Sucesión siendo los causantes José Vicente Bermúdez Grimaldo y Luz Stella Guzmán de Bermúdez, Radicado No. 2022-041, y que me encuentro incurso en la causal de impedimento legal por ser conyugue del apoderado de la parte interesada dentro del a sucesión de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 146 del C.G. del P.-

La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: José Vicente Bermúdez Grimaldo

Luz Stella Guzmán de Bermúdez

Rad: 2022-041

En atención al informe secretarial y a lo establecido en el artículo 146 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 3 del art. 141 ibídem, se acepta el impedimento propuesto por la secretaria de este despacho, para conocer del proceso de la referencia. -

Así mismo, conforme a lo previsto en el inciso 3º artículo 146 del CGP, se designará como secretario ad-hoc al Oficial Mayor **LUIS MIGUEL NIETO HERNANDEZ**, para que adelante las funciones secretariales dentro del sub examine.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23a2b7aa8b646682d3246bcf3aea752d473ca99867e3c0709786c05ef298f5a
d



Documento generado en 22/03/2022 06:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 22 DE 2022. En la fecha al despacho informando al señor Juez que me declaro impedida para conocer del proceso Verbal Sumario Restitución de Inmueble Arrendado De Jenny Carolina Artunduaga Bermúdez contra Dany Antonio Rojas Rodríguez y Norberto Rodríguez Arguello., Radicado No. 2022-045, y que me encuentro incurso en la causal de impedimento legal por ser conyugue del apoderado de la parte demandante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 146 del C.G. del P.-

La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario –R.I.A.

Demandante: Jenny Carolina Artunduaga Bermúdez

Demandado: Dany Antonio Rojas Rodríguez
Norberto Rodríguez Arguello

Rad: 2022-045

En atención al informe secretarial y a lo establecido en el artículo 146 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 3 del art. 141 ibídem, se acepta el impedimento propuesto por la secretaria de este despacho, para conocer del proceso de la referencia. -

Así mismo, conforme a lo previsto en el inciso 3° artículo 146 del CGP, se designará como secretario ad-hoc al Oficial Mayor **LUIS MIGUEL NIETO HERNANDEZ**, para que adelante las funciones secretariales dentro del sub examine.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6e7dc5a84d06f41b8c72c2fe5bd41b05cb093d75baa8d63fce22477b0debf3

Documento generado en 22/03/2022 06:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 22 DE 2022. En la fecha al despacho.

El Secretario Ad-Hoc,

LUIS MIGUEL NIETO HERNÁNDEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal –R.I.A.

Demandante: Jenny Carolina Artunduaga Bermúdez

Demandado: Dany Antonio Rojas Rodríguez

Norberto Rodríguez Arguello

Rad: 2022-045

Téngase notificado por conducta concluyente al demandado **Norberto Rodríguez Arguello**, del auto de fecha 15 de febrero de 2022, por medio del cual se admite la demanda, conforme a lo establecido en el inciso 2 del Art. 301 del C. G. del P.

Envíense el expediente de la referencia digitalizado al correo electrónico felipeantoniotovar@gmail.com, y súrtanse los términos de ley a partir del envío del mismo. –

Reconózcase personería al Doctor Felipe Antonio Tovar Chavez, como apoderado judicial del demandado **Norberto Rodríguez Arguello**, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9fba0ae319c99673e556b03cd8b6b3bc54a2a84bbc00970f4b9181359cdfacd

Documento generado en 22/03/2022 06:20:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante: José Gilberto Garzón
Demandado: Mario de Jesús Franco Acevedo
José Aldemar Delgado Ávila
Rad: 2022-058

Las respuestas allegadas por el Banco BBVA, y el BANCO Occidente, se agregan a los autos y se pone en conocimiento a las partes, para tal efecto se insertan los vínculos a través de los cuales pueden ser consultadas.

[07RPTABBVA.pdf](#)

[09RPTABANCOOCCIDENTE.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e04130010cdeae530531a1fbb8200d8d0ae860b8cdcc8e5cfbad98b7e6e685a7

Documento generado en 22/03/2022 06:21:32 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la
Garantía Real Menor Cuantía.

Demandante: Banco Colpatria

Demandado: Rodrigo Enrique Niño Hernández

Radicación No. 2022-062

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora contra el auto de fecha 10 de marzo de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda. -

CONSIDERACIONES

De antemano el despacho avizora que la revocatoria pretendida por la apoderada de la parte actora, no está llamado a prosperar, habida consideración a que lo argumentado por la misma para nada da claridad sobre la resulta de los valores cobrados en pesos y su equivalencia en UVR, sin establecer la amortización a capital para poder establecer el saldo a capital acelerado pretendido.

Aunado a lo anterior, tal como lo establece el párrafo segundo del artículo 424 del C. G. del P., la cantidad líquida de dinero debe estar expresada en una cifra numérica precisa o que sea liquidable por operación aritmética, y en el caso sub judice, la parte actora no da claridad sobre la resulta de los valores objeto de mandamiento de pago.

En cuanto al poder allegado a la demanda, para nada le es dable al recurrente pretender prorrogar los términos de subsanación por medio de este recurso, pues está claro que ni en la presentación de la demanda y el escrito de subsanación, allegó la prueba de haber sido enviado por mensaje de texto, no siendo dable por esta vía subsanar dicho yerro.

Por todo lo anterior, encuentra el despacho que la reposición pretendida no puede ser acogida, concediéndose el

recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 321 del C. G. del P.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Negar el recurso de reposición contra el auto de fecha 10 de marzo de 2022, interpuesto por el apoderado del demandante, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación en el efecto devolutivo. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c401b13c0c2b2911de47b6e338b636a91938ef0a452b283294bcbd4cbe945709

Documento generado en 22/03/2022 06:30:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



MARZO 22 DE 2022. En la fecha al despacho informando al señor Juez que me declaro impedida para conocer del proceso de Sucesión siendo el causante Jorge Eliecer Granados Díaz, Radicado No. 2022-065, y que me encuentro incurso en la causal de impedimento legal por ser conyugue del apoderado de la parte interesada dentro del a sucesión de la referencia, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 146 del C.G. del P.-

La secretaria,

Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión

Causante: Jorge Eliecer Granados Díaz

Rad: 2022-065

En atención al informe secretarial y a lo establecido en el artículo 146 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 3 del art. 141 ibídem, se acepta el impedimento propuesto por la secretaria de este despacho, para conocer del proceso de la referencia. -

Así mismo, conforme a lo previsto en el inciso 3º artículo 146 del CGP, se designará como secretario ad-hoc al Oficial Mayor **LUIS MIGUEL NIETO HERNANDEZ**, para que adelante las funciones secretariales dentro del sub examine.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7272df78c4602f60f9cf401dd4a6bae947ddc9cf99575b18104b34455f66e088

Documento generado en 22/03/2022 06:22:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



18-03-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyó sin pronunciamiento alguno.

La secretaria Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Merly Yalitzá Gutiérrez Jiménez
Rad: 2022-076

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 8 de marzo de 2022.-

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

58249d55f4ac58abc5e4ae6ea9a32a7fa67fac7561f12365b13367195cbda3e2

Documento generado en 22/03/2022 06:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



18-03-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyó sin pronunciamiento alguno.

La secretaria Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Maryin Julieth Ruiz Ángel
Demandado: Limbania López Meza
Rad: 2022-079

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 9 de marzo de 2022.-

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

95899a96a124045dfc5439b53713976a7f863a8b731de1ebf0ca26a5c39ebdd6

Documento generado en 22/03/2022 06:31:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Banco Corpbanca
Demandado: Martha Cecilia Cajiao Rojas
Rad: 2022-093

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C. G. del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **Banco Corpbanca** y en contra de **Martha Cecilia Cajiao Rojas**, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 46.624.048.38 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera, desde el 2 de octubre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Reconózcase personería a la Doctora Ana Yoleima Gamboa Torres como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal



Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c4f7f643ef068f133547d5c60605c03d806ebf1c00dca10e9c8aaa3b4948d77

Documento generado en 22/03/2022 06:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 22 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Luis Alberto Ortiz Araque contra la Alcaldía Municipal de Girardot.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 22 de marzo de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: LUIS ALBERTO ORTIZ ARAQUE

ACCIONADO: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT

RAD. 253074003001-2022-0010100

Por reunir los requisitos de ley, tramítense la acción de tutela instaurada por el señor Luis Alberto Ortiz Araque contra la Alcaldía Municipal de Girardot.

Ofíciense a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c80b2bb146c07df9351013423f2cbd7bd0cb3b434bbc394f5482ef51cf0ae8f2

Documento generado en 22/03/2022 03:36:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



MARZO 22 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por los señores Jorge Enrique Ávila y Alcira Arias contra la Alcaldía Municipal de Girardot y la Secretaria desarrollo Social y Económico Municipal de Girardot.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 22 de marzo de dos mil veintidós

REF. ACCION DE TUTELA
ACCIONANTES: JORGE ENRIQUE ÁVILA Y ALCIRA ARIAS

ACCIONADOS: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT
SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
MUNICIPAL DE GIRARDOT.

RAD. 253074003001-2022-0009900

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por los señores Jorge Enrique Ávila y Alcira Arias contra la Alcaldía Municipal de Girardot y la Secretaria desarrollo Social y Económico Municipal de Girardot.

Ofíciase a las entidades Accionadas, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informen a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a994ed225a54f7498c0cf67bb7ece40e16752fd9e2c11e3ce121d320dccbb28

Documento generado en 22/03/2022 03:34:26 PM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>